

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Miele & Cía», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1971) que denegó la marca española número 543.472 y contra el de 16 de diciembre de 1972 que denegó expresamente el recurso de reposición promovido contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—536-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. A. V. Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de febrero de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1971) que denegaron las marcas españolas números 558.201 y 558.204 y contra otras dos resoluciones del mismo Organismo de 6 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1972) que desestimaron expresamente los recursos de reposición promovidos contra las dos anteriores en 30 de abril de 1971; pleito al que ha correspondido el número 69 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—537-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Bates Laboratories, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1971) que denegó la inscripción de la marca núm. 540.353, denominada «Trevenol», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 30 de abril de 1971; pleito al que ha correspondido el número 65 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—538-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Lohgman Penguin Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1972) que denegó la marca española número 558.742 y contra el acuerdo, tacito o expreso, del recurso de reposición promovido en 29 de enero de 1972; pleito al que ha correspondido el número 63 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—539-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1974) que concedió a «Antibióticos, S. A.», la marca número 500.875, denominada «Singroglubulina», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 30 de enero de 1973; pleito al que ha correspondido el número 57 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—540-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Mure, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1971) que concedió la marca número 537.978, «Murex», a Talleres F.A.J. S. A., domiciliada en Tarrasa (Barcelona), y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 29 de abril de 1971; pleito al que ha correspondido el número 67 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—541-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Puma-sportschuhfabriken Rudolf Dassler Kommanditgesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de agosto de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre de 1972) que denegó la protección en España de la marca internacional número 369.917, «Puma», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 15 de enero de 1973; pleito al que ha correspondido el número 61 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—542-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Durán-Lóriga Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 26 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1972) que concedió la marca núm. 628.158, «Tema», para distinguir «Una publicación periodística a favor de «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», y contra el acuerdo del mismo Organismo de 21 de mayo de 1973 que desestimó el recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 41 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Secretario.—543-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 21 de 1974, por don José Luis Rizo González contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura de 6 de noviembre de 1973, dictado por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el señor Rizo contra el acuerdo de la extinguida Comisión Central de Concentración Parcelaria de 17 de abril de 1971, el cual había modificado en parte el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Carrion de los Condes (Palencia).

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 12 de enero de 1974.—El Presidente.—522-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 141 de 1973, por don José Moreno García contra fallo de 12 de enero de 1973, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en Pleno, dictado en el recurso de apelación número 71 de 1971 interpuesto contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Salamanca de 4 de marzo de 1971 en expediente número 138/1968, instruido por aprehensión de tabaco, por cuyo fallo se desestima el recurso de apelación citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Salamanca, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder com-

parecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 12 de enero de 1974.—El Presidente.—518-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 25 de 1974, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Antracitas de Igüena-Las Reguerinas, S. L.», contra resolución de 15 de noviembre de 1973 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León en relación con el acta de liquidación número 284/1972, levantada por la Inspección, por diferencias de cotización al Régimen Especial de la Minería del Carbón.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1974.—El Presidente.—520-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 23 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, dictada por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, de fecha 29 de octubre de 1973, por la que se resolvían recursos de reposición acumulados formulados contra la Orden ministerial de 26 de octubre de 1972 que aprobó las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para los municipios de la provincia de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1974.—El Presidente.—519-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 413 de 1973, por

doña Rosalía Enriquez del Corral contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia de que la fuera abonada la cantidad de 90.000 pesetas más los intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora interina en el Instituto «Claudio Moyano» de Zamora.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 15 de enero de 1974.—El Presidente.—521-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Don José María Bento Company, Juez de Primera Instancia accidental, de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitaran autos por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Marín López, y defendida por el Letrado don Antonio Rodríguez Garrido, número 64/73, contra la Entidad «González Miranda, S. A.», domiciliada en Andújar, en virtud de auto de inhibición del de igual clase número 2 de Córdoba, donde fueron instados, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

A) «Terreno cercado todo por paredes de mampostería y verjas de hierro, con varias entradas, sito en el término de Andújar, sitio denominado del Sotillo, con frontera a la carretera de Madrid a Cádiz, donde está señalada con los números veintinueve, treinta y uno y treinta y tres; mide una superficie de veintidós mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados. Dentro de su recinto se hallan enclavadas las siguientes edificaciones: Un grupo de dos casas planta baja, de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de longitud, por treinta metros cincuenta centímetros de latitud, o sea, mil ciento ochenta y cuatro metros noventa y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados de superficie; una casa planta baja, con una total superficie de sesenta metros cuadrados; un grupo de edificios, de planta baja, para oficinas, laboratorio, garaje y almacén, de cuarenta y cinco metros de longitud por siete metros y cincuenta centímetros de latitud, o sea, trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie; un grupo de edificios para industria, que forma un rectángulo de veintisiete metros y cincuenta centímetros de longitud por veinticinco metros de latitud, o sea, seiscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie; un edificio para almacén, adosado al grupo anterior, con una total superficie de veinticinco metros y cincuenta decímetros cuadrados; un edificio para pozo de agua y albercas, que forma un rectángulo de veinte metros de longitud por cinco metros de latitud, o sea, cien metros cuadrados de superficie; un grupo de edificios para industria, formando rectángulo de sesenta y cinco metros de longitud por diecisiete metros cincuenta centímetros de latitud, o sea, mil ciento treinta y siete metros y cincuenta decime-

tros cuadrados de superficie; dos edificios para almacenes, adosados al anterior grupo, con una total superficie de cincuenta y un metros cuadrados; dos edificios destinados a almacén y garaje, formando un rectángulo de veinte metros de longitud por diecisiete metros cincuenta centímetros de latitud, o sea, trescientos treinta metros cuadrados de superficie; un grupo de edificios para industria, formando rectángulo de treinta metros de longitud por diecisiete metros cincuenta centímetros de latitud, o sea, cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie; un edificio destinado a almacén, adosado al grupo indicado anteriormente, con una superficie total de noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; un grupo de edificios para industria, formando un rectángulo de veinticinco metros de latitud por cuarenta y dos metros y cincuenta centímetros de longitud, o sea, mil sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie, y un grupo de edificios destinados a almacenes, formando un rectángulo de sesenta metros de longitud por diez metros cincuenta centímetros de latitud, o sea, seiscientos treinta metros cuadrados de superficie; la totalidad de la finca tiene los siguientes linderos. Norte, con la «Compañía Española de Carbones Activos» y terreno propio de don Rogelio González Miranda, hoy, «González Miranda, S. A.», adosado a la finca y cercado por la misma pared que rodea el inmueble que se describe; Sur, con el camino del Vado de Casasola, en línea de ciento cuarenta y ocho metros; Este, con el terreno propio de don Rogelio González Miranda, hoy, «González Miranda, S. A.», que se cita en el linder Sur y el Vivero de Obras Públicas — camino del Vado de Casasola, al otro lado del camino. Huerto de Juan Aregay Ribas, y al Oeste, con la carretera de Madrid a Cádiz, en dos líneas, una de cincuenta y cinco metros quince centímetros, y otra de noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros. En las edificaciones de esta finca se encuentra la maquinaria de la extractora, maquinaria de almazara, maquinaria de refinaria, maquinaria de vintarización, maquinaria de envasado, maquinaria de almacenes y maquinaria de servicios generales que se describe en la escritura de constitución de hipoteca.»

B) «Un terreno comprensivo de cincuenta y cinco áreas setenta y cuatro centiáreas, o sea, cinco mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados, en el término de Andújar, sitio llamado del Sotillo; se halla adosado a la fábrica de orujo de don Rogelio González Miranda, hoy, «González Miranda, S. A.», que es la finca que precede descrita y dentro del recinto formado por la expresada fábrica, circundando incluso por la pared que cierra la misma y teniendo los siguientes linderos: Norte, con la «Compañía Española de Carbones Activos», pared de la fábrica en medio; Sur y Oeste, con la fábrica «González Miranda, S. A.», que es la finca que precede descrita, y Este, con el vivero de Obras Públicas, pared de la fábrica en medio.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las once horas, y para tomar parte en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirán de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la cantidad de 30.000.000 de pesetas, por lo que se refiere a la finca descrita con la letra A) con los edificios y maquinarias reseñados que constituyen un complejo industrial, y el 75 por 100 de la suma de pesetas 5.993.947, por lo que respecta a la

finca descrita bajo la letra B); no admitiéndose postura alguna inferior, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Andújar a 8 de enero de 1974.—El Juez, José María Bento Company.—El Secretario.—144-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace saber por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Ignacio Permuy Filgueiras, que tuvo su último domicilio en Narón, que se ausentó para Méjico hace más de cuarenta años, careciéndose desde entonces de noticias; a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 7 de diciembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—308-C. y 2.ª 29-1-1974

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrado bajo el número 135 de 1973, promovidos por el Procurador señor Puche, en nombre de don Emilio Molina Morales, Administrador único de la Sociedad «Molimat S. L. R.», contra don Luis Soto Millán, representado en los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, y que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Magistrado-Juez: Señor Ruiz Ocaña.—Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y siendo firme la sentencia dictada en estos autos procedase a su ejecución y en su virtud requirase al demandado don Luis Soto Millán, a fin de que dentro del término de ocho días deje libre a disposición del actor, don Emilio Molina Morales, el piso o vivienda quinto derecha, letra A, de la casa número 6, unidad del poblado o colonia de San Nicolás, de Villaverde, Madrid, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa. Y llévase a cabo dicho requerimiento por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado».—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—M.—Ruiz Ocaña.—Firmado.—Ante mí, E. López Romero.—Firmado.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento y apercibimiento a los fines y términos acordados a don Luis Soto Millán, doy el presente en Madrid a 24 de diciembre de 1973.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—632-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 21 de la misma, seguidos con el número 90 de 1968, a ins-

tancia del Banco Hipotecario de España, contra don Amadeo Jiménez Lázaro y su esposa, doña María García Conesa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

«En Crevillente (Alicante).—Una pieza de tierra, en término dicho, partido de Campillo, de cabida veintinueve hectáreas 91 áreas y 90 centiáreas, equivalentes a trescientas catorce tahúllas, seis octavas y diecinueve brazas, con una casa de labor de planta baja únicamente, que mide unos ochenta metros cuadrados comprendida en la cabida expresada. Lindante: Por el Norte, con la finca de Avelino Aznar Lledó y tierras de don Antonio Correa y Manuel Hurtado Candela; por el Sur, con las de Ricardo Riquelme Botella y Avelino Aznar Lledó; por el Este, con barranco de Amores y tierra de Leandro Poveda Sánchez, y por el Oeste, de las de Antonio Correa y Avelino Aznar Lledó. La finca se riega con tres quintas partes de las aguas del pozo existente en la finca número 14.395, cuyo caudal constante durante ocho horas comprobadas es de treinta y cinco litros por segundo, estando dicho aprovechamiento del pozo garantizado con la servidumbre real de carácter perpetuo, siendo predio dominante la finca descrita que se hipoteca y sirve la citada número 14.395. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 1.178, libro 245 de Crevillente, folio 124, finca 14.396, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle de Almirante, de esta capital, y ante el Juzgado de igual clase de Elche, doble y simultáneamente, el día 14 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.125.000 pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplicos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, para que con quince días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—150-1.

JUZGADOS COMARCALES

RIBADESELLA

Don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez Comarcal de Ribadesella (Oviedo),

Hago saber: Que en diligencias de juicio de faltas por accidente de circulación número 40/73 se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Ribadesella a 11 de enero de 1974. Vistos por el señor Juez Comarcal sustituto don César Bravo Alabau, por licencia del titular, los precedentes autos de juicio de faltas por accidente de circulación, en los que figuran como perjudicados Joaquín Carrau Gironella y Josefa Gironella Roig, vecinos de Vilasá de Mar (Barcelona), representados en autos por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio y como denunciado Ronald Louis Franklin, súbdito extranjero, vecino de Estocolmo, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Ronald Louis Franklin a la pena de multa de mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Josefa Gironella Roig en la cantidad de doce mil seiscientos catorce pesetas por los daños causados, más la cantidad de dos mil pesetas en concepto de perjuicios por la paralización.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Bravo.—Rubrica.—Sello del Juzgado.

Para que conste y enviar al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación, se extiende el presente en Ribadesella a 22 de enero de 1974.—707-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En los autos de juicio de faltas número 84/1973, seguido en este Juzgado sobre infracción a la Ley de Caza contra Eugenio García García, cuyo último domicilio fué Cerro de la Mica, chabola número 7 de Madrid, y en ignorado paradero, en ejecución de sentencia firme, con esta fecha se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad de mil quinientas treinta pesetas, pudiéndola examinar en Secretaría en cuanto a las partidas que la integran e impugnarlas, en su caso, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio.

Y para su vista al condenado referido y al propio tiempo que de requerimiento en forma para el pago de dicha cantidad, bajo apercibimiento de arresto de cinco días si no lo verifica, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—411-E.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Don Maurilio Salcedo Martín-Albo, licenciado en Derecho, Juez Comarcal sustituto interino en funciones de esta ciudad de Villanueva de los Infantes. (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas con el número 14/74 sobre daños, en virtud de diligencias de la superioridad número 99/73, en el que aparece perjudicado don Juan Morcillo González, y denunciados Emilio Villena Cuadros (a) «Pelos» y seis más, en el que por providencia de este día se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 14 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza del Caudillo, número 1, convocando para el mismo a las partes y testigos, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Emilio Villena Cuadros (a) «Pelos»; Miguel Gavilán Moreno (a) «El Loli», y los apodados «El Chupi» y «El Droga», cuyos paraderos se ignora, al igual que sus domicilios, y nombres y apellidos de los dos últimos, se expide el presente edicto.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Villanueva de los Infantes a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—699-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ALCAÑIZ RODELGO, Juan; nacido en Villa de Don Fadrique (Toledo), el día 14 de mayo de 1948; procesado en sumario número 9 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(190.)

TORTAJADA MATA, José; nacido en Valencia el día 21 de septiembre de 1948; procesado en sumario número 9 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(189.)

REINA MORENO, José María; nacido en Larache (Marruecos) el día 21 de junio de 1927; procesado en sumario número 9 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(191.)

BERENGUR GUTIERREZ, José; de cuarenta y cinco años; nacido en Madrid; procesado en sumario número 9 de 1974; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(188.)

RODRIGUEZ VEGA, Eugenio; natural de Zahinos (Badajoz), soltero, jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Eugenio y de Fernanda, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Pedro Pelegrí, 43, 4.º, 1.ª; procesado en causa número 10 de 1974 por robo; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet.—(187.)

OLIVERAS BENASET, Isabel; domiciliada últimamente en Castelldefels, calle Pi Tort (villa Esperanza), cuyos demás datos se ignoran; procesada en sumario número 3 de 1974 por malversación; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet.—(186.)

AKNINE, Adolphe; de cincuenta y cinco años, hijo de José y de Manuela, casado, Jefe de Correos, natural de Orán (Argelia), vecino de Alzonne (Francia), hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 45 de 1972 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(185.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 1.342/1973 ha recaído la sentencia cuya cabecera, resultancia y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a nueve de enero de mil novecientos se-

tenta y cuatro. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.342/1973, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, José María Ausina Pocovi, mayor de edad, casado, taxista, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Lérida, número 12, y de otra, como denunciado, Werner Peter Wagner, de treinta y cinco años de edad, estudiante, sin domicilio conocido, sobre falta de estafa, y resultando probado y así se declara: Que el día tres del pasado mes de octubre, el taxista de esta capital José María Ausina Pocovi prestó un servicio con el taxi de su propiedad, «Seat 1.500», matrícula V-208.496, al súbdito alemán Werner Peter Wagner, sin que éste le abonara su importe, que ascendió a 970 pesetas, pretextando que carecía de dinero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Werner Peter Wagner como autor responsable de la falta de estafa, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, que indemnice a José María Ausina Pocovi en la cantidad de 970 pesetas, más al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro la presente cédula en 9 de enero de 1974.—El Secretario.—(164.)

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.342/1973 ha recaído sentencia, cuya cabecera, resultancia y fallos son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.365/1973, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, el señor Fiscal municipal, y como perjudicada, Josefina Bermejo Jiménez, de veintisiete años de edad, soltera, sus labores, sin domicilio ni vecindad conocidos, y de otra, como denunciado, Emilio Escudero Giménez, de cuarenta y seis años de edad, soltero, pintor, con domicilio en esta capital, Partida de San Pablo, 18, chabola; sobre falta de lesiones, y resultando probado y así se declara: Que en la noche del día uno del pasado mes de septiembre, cuando Josefina Bermejo Jiménez, sin domicilio conocido, se hallaba en una chabola sita en la prolongación de la avenida de Alférez Provisional, de esta capital, en unión de varios gitanos, entre los que se encontraba Emilio Escudero Giménez, se produjo una reyerta o discusión entre las familias de ambos, en el transcurso de la cual, este golpeo a aquella con un bastón, causándole lesiones que debieron curar dentro de los cuatro días, sin precisar de asistencia facultativa, ni estuvo impedida para sus ocupaciones. Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Escudero Jiménez como autor responsable de la falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, represión privada y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro la presente cédula en Valencia a once de enero de 1974.—El Secretario.—(163.)